Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 08/09/2021

VISTO el Expediente N° MFP-E-52650-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20641, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.213.454 y el Sr. Mario del Tránsito CARDENAS BARRIA, DNI N° 92.266.351, el día 16 de marzo de 2021 y por el término de SEIS (06) meses.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del contrato de locación de servicios mencionado, se dispone que podrá ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que por Nota Nº 485/2021 Letra M.F.P. el Ministro de Finanzas Públicas, autoriza el pedido efectuado mediante Nota Nº 084/2021 Letra Sec. Adm. S.s.F.V.-MFP por el Sr. Subsecretario de Flota Vehicular, Daniel Guillermo Barros, para accionar la cláusula de prórroga.

Que asimismo se adjunta la anuencia del idóneo, manifestando su conformidad para la extensión del contrato por los servicios brindados.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Provincial Nº 1640/2020 y Resolución O.P.C. Nº 202/2020, indicando en el Anexo I, Punto 1, Inciso e), lo siguiente: *"Los contratos de locación de servicios o de obra de personas humanas podrán ser prorrogados por hasta un límite del mismo periodo del suscripto inicialmente."*, se procede a emitir el presente acto para prorrogar por dos (2) meses, el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20641, tramitado por Expediente N° MFP-E-9978-2020, Orden de Compras Nº 74/2021, cuyo vencimiento se prevé para el día 15 de septiembre del año 2021.

G.T.F.
C.L.A.R.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020, establece que las locaciones de servicio deben seguir los procedimientos establecidos en la Resolución OPC Nº 84/2020, quedando exceptuadas de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal establecido para el caso de contratación directa por adjudicación simple, siendo el presente tramite alcanzado de lo expuesto.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

///…2

Que el presente tramite se encuentra establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18 Inc. k), en los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 417/2020, Nº 1649/2020 y en las Resoluciones de la O.P.C. Nº 84/2020, Nº 202/2020 Anexo I, punto 1, inciso e) y N° 17/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº1229/2020.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20641, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.213.454 y el Sr. Mario del Tránsito CARDENAS BARRIA, DNI N° 92.266.351, en los términos de la Cláusula DÉCIMA, por el termino de DOS (02) meses, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($288.200,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($60.000,00) ÍTEM (Nº 01) "BÁSICO" y sus adicionales enunciadas en la Cláusula TERCERA conforme la prestación del servicio del mes que corresponda, el precio estimado mensual es de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS ($84.100,00), comenzando la vigencia de la prorroga a partir del día 16 de septiembre de 2021 incluido, conforme el modelo de adenda que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

G.T.F.
C.L.A.R.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra, solicitando la ampliación de la garantía de adjudicación, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS ($ 28.820,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

///…3

determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 -Servicios No Personales, a la UGG 0625UG, UGC UC0625, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB.HAC. Nº 802/21.-

G.T.F.
C.L.A.R.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ Cristina Victoria
Subsecretaria de Hacienda
Ministerio de Finanzas Públicas
Pcia. de T.del F. A. e I. A. S.
Fecha y hora: 08.09.2021
17:36:04

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº XXX /21.-

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 20641

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Señor Ministro de Finanzas Publicas, Licenciado Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.213.454, constituyendo domicilio legal en calle San Martin Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra el Señor Mario del Tránsito CARDENAS BARRIA, DNI N° 92.266.351, constituyendo domicilio legal en calle Luisa Rosso Nº 971 PB, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", se convienen en celebrar la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20641. Conforme las potestades otorgadas a **LA PROVINCIA** y de acuerdo con "**EL LOCADOR**", LA PARTES acuerdan:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, hacer uso del derecho a la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20641, en cumplimiento a la Resolución O.P.C. Nº 202/20 Anexo I, punto 1, inciso e), y en los términos de la Cláusula DÉCIMA, prorrogar por el termino de DOS (02) meses el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20641, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($288.200,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($60.000,00) ÍTEM (Nº 01) "BÁSICO" y sus adicionales enunciadas en la Cláusula TERCERA conforme la prestación del servicio del mes que corresponda, el precio estimado mensual es de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS ($84.100,00), comenzando la vigencia de la prorroga a partir del día 16 de septiembre de 2021, incluido.----------

SEGUNDA: Durante el período de prórroga pactado en la presente Adenda se mantienen vigentes todas de las demás condiciones fijadas en las cláusulas del contrato originario.----------

G.T.F.
C.L.A.R.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

///…2

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de …….., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los…..... días del mes de……. de 2021.----------

G.T.F.
C.L.A.R.

Firmado digitalmente por: RAMIREZ Cristina Victoria
Subsecretaria de Hacienda
Ministerio de Finanzas Públicas
Pcia. de T.del F. A. e I. A. S.
Fecha y hora: 08.09.2021 17:34:50